



MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

COMPRA DIRECTA N° 5/2021

1- OBJETO DEL LLAMADO

Mantenimiento en forma integral de equipos de aire acondicionado en el edificio Sede, ubicado en Juan Carlos Gómez 1324, por el período de un año a partir de la notificación del acto administrativo que disponga la Adjudicación.

2- EL SERVICIO INTEGRAL DEBERÁ INCLUIR

Una visita mensual para control y mantenimiento de la totalidad de los equipos mencionados, una visita semestral y una anual conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas.

Mano de obra, herramientas y asistencia técnica a todas las solicitudes de servicio generadas por esta Unidad Ejecutora. En caso de reparaciones con costo extra que no estén incluidas en la cobertura del servicio, la administración se reserva el derecho de solicitar cotización a otras empresas y adjudicar el trabajo a quien presente la oferta más económica.

Cuando se trate de equipos de aire acondicionado de los servidores informáticos, la respuesta no podrá superar las tres horas a partir de la recepción de la solicitud del servicio.

3- ANTECEDENTES COMERCIALES

Se deberá presentar un listado de empresas a las que se les ha suministrado el Servicio de Mantenimiento Integral de similar porte por un lapso no menor a un año, indicando la cantidad aproximada de equipos comprendidos en el servicio.

La empresa deberá estar operando en plaza por lo menos con dos años de antigüedad. No se admitirán en el procedimiento ofertas que no cumplan con dicho requisito.

4- PROPUESTA

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado

en RUPE (REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013.

Asimismo, la Administración controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, estén capacitados para contratar con el Estado y, por tanto, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida de acuerdo a lo estipulado por el artículo 46 del TOCAF.

5- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazar la oferta de plano.

Si el oferente resultara adjudicatario del llamado y el contrato se encontrara en ejecución, la referida verificación dará lugar a la rescisión del mismo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de mantenimiento comprende los 54 equipos ubicados en el edificio de la sede central del Tribunal de Cuentas, sito en la calle Juan Carlos Gómez 1324, con una variación de +/- un 10%.

Dicho servicio comprenderá control y mantenimiento de los equipos cada vez que sea necesario.

Obligatoriamente una visita cada 30 días (mensual) a realizarse dentro de la primera quincena de cada mes, una visita cada 180 días (semestral), y otra cada 360 días (anual).

Se deberá cumplir con todos los llamados de asistencia técnica que sean requeridos. Previo a la visita deberán retirar una planilla, en el sector de Adquisiciones en la que se detallan la cantidad de equipos y su localización. Una vez culminado el servicio la planilla antes mencionada deberá entregarse firmada por el encargado de cada oficina, previo breve descripción, por parte del personal técnico, de las tareas efectuadas e indicación del tiempo que insumieron las mismas, como prueba de que efectivamente el servicio fue realizado.

El servicio deberá tener como mínimo la siguiente cobertura, pudiendo el oferente incluir otros ítems que considere convenientes para la mejora del servicio:

Tareas mensuales:

- Limpieza de filtros
- Limpieza de drenajes
- Control de termostatos
- Control de gas y recarga cuando sea necesario

- Control de consumos de electricidad
- Control de unidad condensadora y limpieza en caso de ser necesario
- Control de rodamientos de motores y ventiladores
- Limpieza de bandejas y rejillas
- Verificación filtro de refrigerante
- Verificación de cañerías entre unidades

Tareas semestrales:

- Desobstrucción de desagües
- Inspección de serpentina del condensador y evaporador

Tareas anuales:

- Mantenimiento de partes oxidadas afectadas por la exposición a factores climáticos.
- Lubricación de las partes que lo requieran.
- Control de contactores, ajuste de conductores, etc.

7- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se cotizará en moneda nacional, especificando claramente si incluye o no los impuestos respectivos. Deberá indicarse el costo unitario por equipo de acuerdo a los BTU, cantidad de equipos y costo total por el servicio de mantenimiento según detalle siguiente:

EQUIPOS BTU	CANTIDAD
9000	3
12000	18
18000	9
24000	8
30000	1
36000	13
60000	2
TOTAL	54

Solo se admitirán ofertas que coticen íntegramente el total del objeto licitado.

8- AJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder deberá especificarse en la oferta, indicando el momento y periodicidad del mismo. De no incluirlo se interpretará que no existirá ajuste.

9- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiere expedido respecto a ellas.

10- ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Admisibilidad:

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en los Pliegos que rigen el presente llamado.

Evaluación:

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

FACTOR 1: Precio.

FACTOR 2: Antecedentes positivos en Organismos Públicos.

La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:

FACTOR 1: 80%

FACTOR 2: 20%

Cada factor a su vez, obtendrá la siguiente puntuación a los efectos de determinar la calificación de las ofertas:

FACTOR 1: La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base y en forma proporcional, en función del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje de Evaluación Económica} = 80 \times (\text{PPME}/\text{PPE})$$

• PPME = Precio de la propuesta más económica

• PPE = Precio de la propuesta evaluada

FACTOR 2: serán evaluadas con un máximo de 20 (veinte) puntos por antecedentes positivos con organismos públicos dentro de los últimos 5 (cinco) años (período 2016-2020). Dichos antecedentes serán presentados conjuntamente con la oferta económica para su calificación. La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

- a) Aquella oferta que no posea antecedentes positivos con organismos públicos, no generará puntos.
- b) Aquella oferta que posea de 1 a 3 antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 5 (cinco) puntos.
- c) Aquella oferta que posea de 4 a 6 antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 15 (quince) puntos.
- d) Aquella oferta que posea 7 o más antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 20 (veinte) puntos.

Los antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con el Estado. Los contratos sucesivos de un oferente con una misma Administración Pública se computarán como un único antecedente.

En la presentación de antecedentes deben constar el detalle del servicio prestado, si los mismos fueron realizados a satisfacción del Organismo en tiempo y forma, además debe incluir la firma/sello de la institución pública. De poseer antecedentes como adjudicatario con el Tribunal de Cuentas, también será necesario presentar dicha documentación.

Antecedentes negativos: de existir antecedentes negativos (sanciones firmes) que surjan del RUPE o del Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco años previos a la fecha de apertura de ofertas, y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos en dicho lapso, se restará puntuación del factor antecedentes, de acuerdo a la entidad de la sanción, con una quita máxima de 12 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apercibimientos o Advertencias – se restarán dos puntos por cada uno.
- Suspensiones como proveedor de una Administración, dispuestas por Organismos del Estado – se restarán 6 puntos por cada una.
- Suspensiones dispuestas por ARCE – se restarán 12 puntos.

11- MEJORA DE OFERTAS O NEGOCIACIÓN

En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación se podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

12- ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará el llamado a la oferta que obtenga el mayor puntaje, previo estudio de las presentadas, y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, de acuerdo al artículo 11 de la presente base.

La adjudicación recaerá en un único adjudicatario.

La Administración podrá rechazar la totalidad de las ofertas o dejar sin efecto el llamado, fundando las razones de su decisión.

A los efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, el

proveedor que resulte adjudicatario no lo hubiese adquirido, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo que se indicará en la comunicación correspondiente, a fin que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo establecido.

13- NOTIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Una vez adjudicado el procedimiento, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.
En particular, se acepta como válida toda notificación realizada por correo electrónico con aviso de recepción a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del RUPE.
- b) La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, los que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario (artículo N° 69 del TOCAF).
- c) La ejecución del contrato comenzará el primer día hábil del mes siguiente a la notificación señalada.

14- PRORROGA

La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 1 (un) periodo de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor a 45 días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, correo electrónico con aviso de recepción, o cualquier otro medio fehaciente.

15- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán a crédito por SIIF 45 (cuarenta y cinco) días, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la factura original, y después de su aceptación y validación en el sector de Adquisiciones.

A efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

En el momento de entregar la Factura deberá agregar la planilla firmada por el encargado de cada Oficina, demostrando así que el servicio fue realizado como corresponde.

16- RESPONSABILIDADES, INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios que ocasione durante la realización de los trabajos y suministros o en ocasión de ellos, tanto a su personal y bienes como al personal y bienes de la Administración o a terceros.

Los daños deberán ser resarcidos por la adjudicataria a valores de reposición o reparación, pudiendo ser descontados de las facturas a abonar, sin perjuicio de las acciones judiciales que la Administración estime conveniente.

La empresa adjudicataria se encuentra obligada a poner en conocimiento de la Administración, de todo aquello que tenga la potencialidad de causar perjuicio a personas o bienes tanto de la Administración, terceros o de la propia empresa.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que se disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- advertencia
- suspensión del Registro de Proveedores del Organismo
- eliminación del infractor como proveedor del Organismo (en los tres casos, con comunicación al RUPE).
- solicitud de suspensión en el Registro Único de Proveedores del Estado

Se considerará incumplimiento grave, entre otros, la constatación de que el adjudicatario no hubiere efectuado el mantenimiento o servicio plasmado en la planilla a que refiere el artículo 6 del presente Pliego.

17- RESCISIÓN

En caso de producirse incumplimientos en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, previo otorgar vista de las actuaciones al contratista por el plazo legal, sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

El acto administrativo que disponga la rescisión del contrato deberá ser notificado al adjudicatario. No obstante, la rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

18- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al llamado, por escrito ante el sector de Adquisiciones del Tribunal de Cuentas, ubicado en Planta Baja en la calle Juan Carlos Gómez 1324 en el horario

de 13 hs. a 15 hs. de lunes a viernes, o por correo electrónico a compras@tcr.gub.uy hasta 3 (tres) días hábiles antes de la recepción de las ofertas.

19- RECEPCIÓN DE OFERTAS

En la identificación de la empresa deberá establecerse el número de RUT, la razón social, teléfono, correo electrónico, etc.

Los interesados deberán presentar la cotización en línea ingresando adjunto la oferta económica y técnica completa, además de los antecedentes, hasta la fecha y hora previstas para su recepción.

La recepción de ofertas se realizará hasta el miércoles 14 de abril de 2021 a la hora 14:00, a través del SICE, en la página web de compras estatales.